


Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00918-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
OLGA LUCIA SANCHEZ SUAREZ
Gerente
Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la Republica FIMBRA
Teléfono: 3 43 21 85
osanchsu@banrep.gov.co

 MincIT
2-2016-013123 REF: 1-2016-011453
2016-07-21 04:07:08 PM FOL: 2
MEDIO: Email ANE:
REM: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont
DES FONDO MUTUO DE INVERSIONES D

Asunto: Consulta 1-2016-011453
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	20 de junio de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-503- CONSULTA
Tema	Estado del resultado integral y Estado de Situación Financiera en un Fondo Mutuo de Inversiones.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

“El Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República – FIMBRA desea plantearle una inquietud respecto de la normatividad e implementación de las NIIF’s (sic) PYMES definidas para nuestro caso.

- 1- *Clasificación de los Aportes de Afiliados*
 - a.) *En el Estado de Situación Financiera:*

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Uno de los principales cambios que se presenta en la aplicación de NIIF para las PYMES en los Fondos Mutuos de Inversión, ha sido la clasificación de los aportes de los afiliados como pasivos, bajo la denominación de "valor neto del Fondo". Esta definición la hemos interpretado de acuerdo con el contenido de la Sección 22 Pasivos y Patrimonio de la NIIF para las PYMES, que establece los principios para clasificar los instrumentos financieros como pasivos o como patrimonio, y trata la contabilización de los instrumentos de patrimonio emitidos para individuos u otras partes que actúan en calidad de inversores en instrumentos de patrimonio en calidad de propietarios. La condición a cumplir para considerar si estos Instrumentos de Patrimonio deben ser reconocidos como pasivos lo indica el párrafo 22.6: Las aportaciones de los socios de cooperativas o similares son patrimonio si:

- a) La entidad tiene un derecho incondicional para rechazar el rescate de las aportaciones de los socios.
- b) o el rescate está incondicionalmente prohibido por la ley local, por el reglamento o por los estatutos de la entidad".

En el caso en que no se den los supuestos arriba mencionados los aportes deben clasificarse como pasivos.

Para el caso del FIMBRA, los aportes de los afiliados no responden a las condiciones citadas en la sección 22.6 en los literales a) y b), y dado que nuestros afiliados ostentan el derecho a recibir el reembolso del total de sus aportes en cualquier momento, sin ninguna restricción legal y de acuerdo con el lleno de los requisitos establecidos en los Estatutos del FIMBRA, esta situación da lugar a que dichos aportes sean reconocidos y clasificados como "Pasivos Financieros" en los estados financieros bajo NIIF para Pymes.

Así mismo de acuerdo a como se encuentra publicado el "Catálogo Único de Información Financiera" de la Superintendencia Financiera de Colombia, clasifica como pasivos las cuentas que compone el valor neto del Fondo, conformado por los aportes de los afiliados.

b.) Afectación Del Estado Resultados:

El reconocimiento de los ingresos y gastos cuando las aportaciones de los afiliados se consideran un pasivo financiero, cobra suma importancia, dado que tiene una relación directa con el reconocimiento que se debe hacer en el "Resultado Integral" a los intereses, dividendos, pérdidas y ganancias obtenidos sobre los instrumentos Financieros.

La distinción entre patrimonio y pasivo financiero que se realiza en el "Estado de Situación Financiera", tiene correlación con el "Estado de Resultados" es decir, se tratarán como una distribución de patrimonio o adición a este, en caso de que "las aportaciones de los asociados o afiliados" hayan sido reconocidas como patrimonio; y se incluirán en el resultado del periodo en el caso de que "las aportaciones de los asociados o afiliados" se consideren un pasivo financiero. Todo lo anterior, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de patrimonio y de pasivo financiero según NIIF para PYMES.

Ahora bien al tener la clasificación de los aportes de los afiliados como pasivo financiero, se advierte que los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relativas a un instrumento financiero o a un componente del mismo, se reconocerán como ingresos o gastos en el Estado de Resultados del ejercicio en que se produzcan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, agradecemos darnos claridad a esta interpretación, dado que de ser así, podríamos concluir que los resultados de la gestión del Fondo se registrarían mensualmente como un gasto o

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ingreso cuando los resultados del Fondo sean Utilidades o Pérdidas del mes. Para los afiliados significaría que sus aportes al cierre de cada mes quedarían afectados por esta utilidad o pérdida.

Agradecemos toda la colaboración que hemos recibido de su parte y atentamente solicitamos nos den respuesta a la presente comunicación. A fin de proceder de conformidad."

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Los fondos mutuales se crean a partir de la contribución directa de los asociados, lo cual significa que estos fondos realmente reflejan una deuda que está a nombre de los aportantes, dada la obligación de reembolso implícita, en función de la reglamentación respectiva, la medición de estos pasivos se realiza al valor nominal, dado que son recursos que están disponibles, por lo cual estos fondos mutuales se reconocen como una partida corriente dentro de los activos netos atribuibles a los participantes y los pagos por los rendimientos se reconocen como gastos financieros.

Adicionalmente, con base en los estados financieros del Fondo Mutuo de Inversiones FIMBRA, este Consejo aclara que aquellos valores que están en los activos netos atribuibles a los participantes pero que no se encuentran disponibles en cualquier momento sino que deben cumplir con ciertas condiciones de tiempo, como es el caso del fondo de perseverancia, deben ser medidos al costo amortizado, lo cual conlleva a ser clasificados entre partidas corrientes y no corrientes.

Los participantes del fondo y demás usuarios de la información requieren conocer la gestión efectuada por la entidad para realizar una eficiente toma de decisiones, la cual se traduce en los diferentes ingresos y gastos del estado del resultado integral cuyo resultado neto no es parte del patrimonio sino del activo neto atribuido a los asociados.

En el siguiente ejemplo se ilustra el formato de un estado del resultado integral y un estado de situación financiera que puede ser utilizado por entidades como el Fondo Mutuo de Inversiones del Banco de la República FIMBRA que no tienen patrimonio, tal como se define en la en la página 50 de la Orientación Técnica No 14 del CTCP.

Estado del resultado integral del año terminado el 31 de diciembre de 20X1

	20X1	20X0
	u.m.	u.m.
Ingresos de actividades ordinarias	3.073	4.448
Gastos (clasificados por naturaleza o función)	(605)	(574)
Cambios en el valor del activo neto atribuible a los participantes	<u>2.468</u>	<u>3.874</u>

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 20X1

	20X1		20X0	
	u.m.	u.m.	u.m.	u.m.
ACTIVOS				
Activos no corrientes (clasificados de acuerdo con lo establecido en la Sección 4)	<u>0</u>		<u>0</u>	
Activos no corrientes totales		0		0
Activos corrientes (clasificados de acuerdo con lo establecido en la Sección 4)	<u>60.357</u>		<u>57.693</u>	
Activos corrientes totales		<u>60.357</u>		<u>57.693</u>
Activos totales		<u>60.357</u>		<u>57.693</u>
PASIVOS				
Pasivos corrientes (clasificados de acuerdo con lo establecido en la Sección 4)	<u>1.917</u>		<u>1.796</u>	
Pasivos corrientes totales		(1.917)		(1.796)
Pasivos no corriente excluyendo el activo neto atribuible a los participantes (clasificados de acuerdo con lo establecido en la Sección 4)	<u>0</u>		<u>0</u>	
Activos netos atribuibles a los participantes		<u>(0)</u>		<u>(0)</u>
		<u>58.440</u>		<u>55.897</u>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Luis Henry Moya.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

